

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Víznar el día trece de diciembre de dos mil doce.

Núm. 4/2012

En el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Víznar, provincia de Granada, y bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Luis Antonio PÉREZ SÁNCHEZ (IULVCA), siendo las veintehoras del día trece de diciembre de dos mil doce, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno Municipal, con asistencia de los señores concejales que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria cursada al efecto. Señores miembros de la Corporación presentes:

Don Joaquín CABALLERO ALFONSO (Izquierda Unida: IULVCA);
Don José Luis MATA MARTÍN (Izquierda Unida: IULVCA);
Doña Carolina HIGUERAS SÁNCHEZ (Izquierda Unida: IULVCA);
Don Juan Manuel GÓMEZ PÉREZ (Partido Popular: PP).
Don David ESPIGARES CARRILLO (Partido Socialista Obrero Español: PSOE).
Don Manuel GARRIDO RUIZ (Partido Popular: PP).

Asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación Municipal, don José Carlos ALARCÓN LÓPEZ, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, que da fe pública de los acuerdos adoptados.

La presente sesión, de carácter ordinario, se celebra en fecha anterior a la prevista reglamentariamente, previo acuerdo adoptado por los portavoces de los tres grupos políticos representados en el ayuntamiento de Víznar.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por el señor Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Demandados los señores concejales asistentes si existe algún reparo u observación que hacer a los borradores de las actas de sesiones anteriores, remitidas con suficiente antelación por la Secretaría-Intervención municipal, y contestando todos ellos en sentido negativo, el Pleno municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA aprobar y elevar a definitivo el contenido de las siguientes actas:**

Acta núm. 3/2012, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal el día trece de septiembre de dos mil doce con las siguientes correcciones: NINGUNA.

2º.- DICTÁMEN/PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA ENTIDAD LOCAL.

A continuación se da cuenta a los señores concejales del expediente tramitado para la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) de esta entidad local dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7/11/2012, dónde consta la justificación y la propuesta concreta de modificación, documentación que obra en poder de los señores concejales asistentes a la presente sesión.

Suficientemente debatido el asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión (4 votos del grupo de IU-LV-CA; 2 votos del grupo PP y 1 voto del grupo PSOE), **ACUERDA:**

1º. Modificar la RPT del Ayuntamiento de Víznar, aprobada en pleno de 30/11/2006 y modificada en pleno de 28/12/2007, que presentará las siguientes características (ver anexo).

2º. La modificación viene justificada como consecuencia del reajuste de las funciones y asignación de otras nuevas en diversos puestos de trabajo, en ejecución del acuerdo adoptado por la JGL de fecha 13 de septiembre de 2012.

3º. Someter a información pública la presente modificación mediante su publicación en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, transcurridos los cuales, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo al respecto.

4º Los incrementos de los niveles de complemento de destino del secretario-interventor y del arquitecto técnico municipal no suponen incremento económico alguno ya que se compensan mediante una reducción por igual importe en el complemento específico de cada uno de los funcionarios.

5º El incremento del complemento de destino del auxiliar administrativo se debe a un reajuste, por error, del complemento de productividad, pasando a ser considerado como complemento específico, de acuerdo con su verdadera naturaleza jurídica, y teniendo un mínimo incremento, respecto del año anterior, de 322,32 euros, permitido por la legislación vigente.

6º Los demás puestos de trabajo no sufren modificación alguna en las cuantías del complemento específico asignadas.

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Víznar el día trece de diciembre de dos mil doce.

Núm.4/2012

Anexo que se cita:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	ÁREA	SUBÁREA	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL CD	CE (euros)	TP	FP	ESCALA	NATUR	TITUL	TJ	% J	OBSERVACIONES
A	ADMINISTRACION														
AS1	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A/A1/A2	30/26	8.812,30	S	CN	HN	F	LIC/DIP	2D	100	FUNCIONES DEL PUESTO: (1)
AS2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	C2	18	4.200,00	N	OL	AG	F	GE/FP1	1	100	FUNCIONES DEL PUESTO (3)
AS3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	C2		2.730,00	N	CO		L	GE/FP1	1	100	FUNCIONES DEL PUESTO (4)
OM	OBRAS Y MANTENIMIENTO														
OM1	ARQUITECTO TÉCNICO	1	OBRAS Y MANTENIMIENTO	TÉCNICA	A2	26	4.971,96	N	OL	AE	F	DIP	2D	100	FUNCIONES DEL PUESTO: (2)
OM2	PEÓN	3	OBRAS Y MANTENIMIENTO	OFICIOS	E		1.540,00 2.730,00 2.730,00	N	CO		L	CE	1D	100	SEMANA CULTURAL/APERTURA Y CIERRE DE PARQUE TRIENIOS GRUPO C2
OM3	PEÓN	3	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LIMPIEZA EDIFICIOS	E		NO	N	CO		L	CE	1D	50	TRIENIOS GRUPO C2
OM4	PEÓN	1	OBRAS Y MANTENIMIENTO	LIMPIEZA CALLES	E		NO	N	CO		L	CE	1D	50	TRIENIOS GRUPO C2
S	SERVICIOS														
SD1	ANIMADOR DEPORTIVO	1	SERVICIOS	DEPORTES Y TIEMPO LIBRE	C1		NO	N	CO		L	BS/FP2	1D	50	
TOTAL	PERSONAL	12													

(1) Funciones del puesto

- Secretaría: Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Intervención: Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuesta, y contabilidad conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
 - Otras:
 - Programar y gestionar las políticas generales del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
 - Programar y gestionar las políticas de contratación, subvenciones, seguros y responsabilidad del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
 - Programar y gestionar las políticas de ordenación del territorio y urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
 - Programar y gestionar las políticas presupuestarias, la Tesorería y la contabilidad de la Entidad, de conformidad con los órganos de gobierno y la normativa local.

(2) Funciones del puesto

- Dirección de la Brigada de obras municipal.
- Informes técnicos urbanísticos y medioambientales.
- Control, seguimiento y dirección de obras municipales; relaciones con la empresa de aguas AGUASVIRA.
- Informes en relación con el Catastro y el Registro de la Propiedad.
- Tratamiento de bases e introducción de datos (Catastro).
- Información urbanística ocasional.
- Redacción de todo tipo de proyectos para obras municipales siempre que sea competente a tal efecto.

(3) Funciones del puesto

- Apoyo y colaboración en las tareas de secretaría, intervención, tesorería; registro de entrada; padrón de habitantes; catastro; atención al público cuando sea necesario; suplencia del puesto de secretaría-intervención de forma accidental; secretaría de cargos políticos; coordinación con la gestoría laboral, subvenciones.

(4) Funciones del puesto

- Atención al público; registro de entrada y salida; padrón de habitantes; urbanismo, obras y servicios; secretaría del Juzgado de Paz municipal; sustitución al auxiliar funcionario en sus tareas propias; apoyo y colaboración con el arquitecto técnico municipal en sus funciones; oficina virtual del catastro.

3º.- DICTAMEN/PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2013.

A continuación se da cuenta del proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Víznar para el año 2013, cuyo importe asciende a setecientos un mil doscientos euros (en cifras, 701.200,00 euros), tanto en ingresos como en gastos, formado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 26 de octubre de 2012, e informado favorablemente por la Intervención, con los anexos y documentación complementaria detallados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se presenta para su aprobación inicial, enmienda o devolución ante el Pleno del Ayuntamiento, órgano competente de acuerdo con lo establecido en la letra e) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985), no contemplándose en el mismo operación de crédito alguna.

Obran al expediente el preceptivo informe económico-financiero y de intervención, así como Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de la regla del gasto y del límite de deuda para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC), todos ellos emitidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación con fecha 5 de noviembre de 2012.

Suficientemente debatido el asunto, y sometido a votación (seis votos a favor de los grupos políticos IU-CA y PP y un voto en contra del grupo político PSOE), el Ayuntamiento Pleno de Víznar **ACUERDA**:

Primero. Aprobar, con carácter inicial, el Presupuesto municipal, anexos y demás documentación complementaria correspondiente al ejercicio de 2013, que se contiene en el expediente tramitado a tal efecto, presentando el siguiente resumen por programas y capítulos:

ACTA de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Víznar el día trece de diciembre de dos mil doce.

Núm.4/2012

PRESUPUESTO 2013

RESÚMEN POR ÁREAS DE GASTO

ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
0	DEUDA PÚBLICA	28708
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	246552,46
2	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	75600
3	PRODUCCION PREFERENTE BIENES PÚBLICOS	130439,46
4	ACTUACIONES ECONÓMICAS	18000
9	SERVICIOS GENERALES	201900,08
	TOTAL POR ÁREAS DE GASTO	701200

RESÚMEN POR CAPÍTULO DE GASTO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	295580,04
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	318411,96
3	GASTOS FINANCIEROS	4400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41500
6	INVERSIONES REALES	10000
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	7000
9	PASIVOS FINANCIEROS	24308
	TOTAL GENERAL POR CAPÍTULOS	701200

RESÚMEN POR CAPÍTULO DE INGRESO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	251700
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	65800
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	351800
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21000
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	695300
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5900
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	5900
	TOTAL GENERAL POR CAPÍTULOS	701200

Segundo. Tramitar el expediente conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

TURNO DE INTERVENCIONES: El portavoz del grupo municipal socialista, señor ESPIGARES CARRILLO, demanda información sobre las obras a incluir en los planes provinciales del próximo ejercicio así como de las obras del PER previstas; el señor alcalde contesta que serán el arreglo de la entrada del pueblo y que las obras del PER irán destinadas a mejora de las acequias de riego y/o cunetas de los caminos rurales existentes. Aparte de lo anterior, señala que la bolsa de empleo se ha reducido para el próximo año y que no está de acuerdo con el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones ya que ese dinero se podría destinar a necesidades más urgentes, máxime en situaciones de crisis como la actual y opina que, desde su punto de vista, se podrían compartir con otros municipios los puestos de trabajo de secretaría-intervención y de arquitecto técnico, logrando un importante ahorro económico para la corporación municipal que podría destinarse a otros menesteres. El señor alcalde informa debidamente de las diversas cuestiones planteadas en relación con el presupuesto municipal y añade que existe la posibilidad de un PER especial así como, en el caso que sea otorgada, una subvención para el tema de la memoria histórica en el barranco de los pozos que podría dar algunas jornadas de trabajo. Añade que las subvenciones a las asociaciones del pueblo se justifican debidamente y que algunas de ellas han sido reducidas para este año pero que se mantendrán mientras se pueda y ahora mismo tal hecho ocurre. Respecto de las plazas de secretaría-intervención y de arquitecto técnico, responde se han hecho algunas gestiones al respecto con los alcalde de los municipios limítrofes pero que, a día de hoy, resulta bastante complicado el tema ya que hay que tener en cuenta las circunstancias económicas de cada municipio y las personales y laborales de la persona que está ocupando la plaza en cuestión y que su equipo de gobierno apuesta por su mantenimiento mientras se pueda ya que son necesarias, claro está, al margen de las posibles fusiones o agrupaciones forzosas del municipio y de su personal que vengan impuestas por acuerdo expreso de la administración general del estado.

4º.- MOCIONES DE URGENCIA AL AMPARO DEL ART. 91.4 ROF.

No se presenta moción alguna de urgencia.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se ha presentado en el plazo reglamentario ruegos o preguntas por parte de los grupos políticos municipales. No obstante lo cual, el señor Alcalde abre un turno de intervenciones por parte de los grupos de la oposición:

Con la venia del señor alcalde-presidente toma la palabra el señor GARRIDO RUIZ, portavoz del grupo popular para, a modo de ruego, solicitar el

mantenimiento y mejora de las fuentes existentes en la Plaza de la Libertad ya que las mismas no funcionan bien y afirma que los padres se quejan por tal motivo; por otro parte, remarca que las obras realizadas recientemente en el cementerio municipal han quedado muy bien y que su grupo las apoya ya que la gente está muy contenta, expresando su felicitación al equipo de gobierno municipal así como al contratista de las mismas. Finaliza señalando que su grupo político ha realizado una aportación a la parroquia dada la extrema necesidad que existe en algunas familias del pueblo y que tiene constancia de que por parte del ayuntamiento también se están realizando un esfuerzo importante.

Por su parte el concejal señor GÓMEZ PÉREZ, perteneciente al mismo grupo político que el anterior concejal, toma la palabra para reiterar el ruego presentado en el pleno ordinario del pasado mes de septiembre acerca de la posibilidad de colocar unas redes de protección más elevadas o cualquier otro mecanismo en el lateral de la pista polideportiva existente en el parque de la Libertad que linda con el quiosco para evitar posibles daños a terceros así como, y esto es nuevo, la sustitución de las redes de las porterías que se encuentran muy deterioradas, a lo que contesta el señor alcalde que tomaron en su momento debida nota y que están en ello intentando buscar la mejor solución al problema.

Para concluir, el señor ESPIGARES CARRILLO, portavoz del grupo socialista, demanda información sobre el motivo por el cual el quiosco municipal existente en el parque de la Libertad permanece cerrado durante algunos fines de semana; opina que se podría optimizar su funcionamiento para prestar un mejor servicio y que seguramente habría familias que podrían estar interesados en su explotación. El alcalde contesta que se está estudiando el tema con detenimiento dado que no se quiere perjudicar a nadie y que, posiblemente, se podría optimizar sobre todo desde el punto de vista del servicio público y su rentabilización social.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia procedió a levantar la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y ochominutos, extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo establecido en los artículos 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 del ROF, de lo que yo, como Secretario, DOY FE. Igualmente, se extenderá DILIGENCIA DE TRANSCRIPCIÓN una vez se proceda a su aprobación oportuna.